

DIARIO OFICIAL número 37346 Bogotá, D.E., jueves 13 de febrero de 1986

DECRETO NUMERO 0486 DE 1986

(febrero 12)

**por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2621 den 1979**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 120, numerales 3 y 12 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° El artículo 16 del Decreto 2621 quedará así “ La notificación personal se efectuará por el Secretario de la Junta, o el funcionario de la Oficina Seccional de Escalafón a su cargo a quien este designe, y se surtirá leyendo al notificado el texto de la providencia y entregándole copia auténtica de la misma. De tal diligencia levantará acta que firmarán la persona que haga tal notificación y el notificado. Si éste no quiere firmar, otra persona presente podrá hacerlo por él, y de ello se dejará constancia.

En toda notificación se dejará constancia de los recursos que proceden contra la providencia y por tanto se podrá cumplirse o ejecutarse”.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de febrero de 1986

BELISARIO BETANCURT

La Ministra de Educación Nacional,

**Liliam Suárez Mejía**